



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 22 DE OCTUBRE DE 2021

Expirado el plazo de presentación de solicitudes en relación a la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de cuidador/a profesional como laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín, en el marco del Plan Corresponsables, conforme a las bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía de 27 de septiembre de 2021, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 23 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla la Mancha.

Vista la documentación presentada por los/as aspirantes a formar parte de dicha bolsa,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos relativa a las instancias presentadas en la convocatoria de referencia por orden de fecha de registro de entrada.

ADMITIDOS	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8574**	TORRES MARTÍN ANA BELÉN
2	***5208**	GARCÍA DE BLAS MEDINA SANDRA
3	***1327**	LÓPEZ MARTÍN DE SAN PABLO MARÍA JOSÉ
4	***2990**	BALLESTEROS FLORES LOURDES MARÍA
5	***1797**	CABELLO SANCHO IRENE
6	***5505**	ANDRADE SÁNCHEZ HORNEROS LUCÍA
7	***2606**	GÓMEZ SALINAS NIDIA ESTELA
8	****5840*	MADALINA BUCURESCU STEFANIA

EXCLUIDOS	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	***3232**	PÉREZ GARCÍA BLANCA	NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA CONFORME LA BASE SEGUNDA

(*)Se oculta parcialmente el número de Documento Nacional de Identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre.

SEGUNDO. Otorgar un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Publicar la presente resolución en la página web del Ayto. de Ajofrín, así como en el tablón de anuncios.

Así lo mando y hago saber en Ajofrín (Toledo) a 22 de octubre de 2021.

La Alcaldesa